

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: José Israel Molano Parrado y María Elena Parrado Parrado

Radicado No. 2021-00043-00

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado la parte demandada guardó silencio frente a la liquidación actualizada del crédito efectuada por la parte demandante, es decir, no la objetó; y advirtiéndose que en ella se incluyó tanto capital como los intereses, conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso; el despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0046**. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **22-SEPTIEMBRE-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria